

Convocatoria “Bandas y Raperos Envi3n” - Festival Provincia Emergente 2019

Provincia de Buenos Aires

Bases y Condiciones 2019

1. Objeto y Vigencia del Concurso

1.1 La Convocatoria “Bandas y Raperos Envi3n”, en adelante la “CONVOCATORIA”, es organizada por el Ministerio de Gesti3n Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado el “ORGANIZADOR”, con la participaci3n del Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVI3N que depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

1.2 La CONVOCATORIA buscar3 seleccionar una (1) banda y un (1) rapero de ENVI3N para presentarse en el Festival Provincia Emergente 2019. El formato de selecci3n de los finalistas surge de las presentes BASES Y CONDICIONES.

1.3 El simple hecho de participar en esta CONVOCATORIA implica el conocimiento y aceptaci3n de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como as3 tambi3n la aceptaci3n de las modificaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuesti3n no prevista en ellas y que no generar3n derecho a reclamo alguno.

1.4 La inscripci3n a la CONVOCATORIA se podr3 efectuar hasta el d3a 1 de abril de 2019.

2. Participantes. Requisitos para Participar

2.1 Podr3n participar en la CONVOCATORIA todos los j3venes que pertenecen al Programa Envi3n. Aquellos que sean menores de 18 a3os deber3n presentar, junto a la inscripci3n, la autorizaci3n de sus padres.

2.2 Ser3n considerados como “integrantes” aquellas personas que sean m3sicos participantes de la banda o rapero, quedando excluidos personal t3cnico y staff.

2.3 Las BANDAS y RAPEROS no necesariamente deber3n ser autores de sus canciones. Quedan excluidas de la presente CONVOCATORIA aquellas BANDAS de covers o BANDAS de tributo.

2.4 Los PARTICIPANTES deberán presentar durante el período de inscripción a la CONVOCATORIA un (1) único tema musical (en adelante la "CANCIÓN") y una (1) foto de los PARTICIPANTES integrantes de la BANDA o RAPEROS (en adelante la "FOTO"), todo ello conforme el procedimiento establecido en las presentes BASES Y CONDICIONES.

3. Requisitos y Condiciones para la CONVOCATORIA

3.1. Para participar de la CONVOCATORIA deberá enviarse un mail a la casilla festivalesgba@gmail.com cuyo asunto sea "Bandas y Raperos Envión", y a continuación el nombre y apellido del participante o banda. En dicho mail se presentarán de manera adjunta:

- Video, link, o un archivo comprimido donde se pueda ver la performance del participante.
- Foto o escaneo del DNI del/los participante/s (anverso y reverso).

Y los siguientes datos en el **cuerpo del mail**:

Nombre:

Apellido:

Fecha de nacimiento:

Ciudad:

DNI:

Mail:

Teléfono:

3.2 Toda la información requerida deberá ser obligatoriamente completada para poder participar de la CONVOCATORIA y revestirá el carácter de una declaración jurada. En el proceso de inscripción de la BANDA o RAPEROS deberán leer y aceptar expresamente estas BASES.

3.3 No será válido para participar de la CONVOCATORIA todo requisito que se encuentre incompleto. Es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos.

3.4 No serán admitidas para participar de la CONVOCATORIA todas aquellas registraciones recibidas por el ORGANIZADOR fuera del plazo fijado en el punto 1.4 de las presentes BASES Y CONDICIONES.

4. Jurado

4.1 Se conformará un Jurado que participará y efectuará el proceso de selección de la BANDA y RAPEROS en los términos previstos en estas BASES Y CONDICIONES. El Jurado estará designado por el ORGANIZADOR. El Jurado será el encargado de determinar la BANDA y el RAPEROS preseleccionados.

5. Acreditación de la BANDA y RAPEROS

5.1 Una vez notificados por el "ORGANIZADOR", la BANDA y el RAPEROS SELECCIONADOS deberán enviar dentro de los primeros 5 (cinco) días vía mail al correo electrónico festivalesgba@gmail.com, la documentación detallada a continuación:

5.1.1 Copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad de cada integrante de la BANDA.

5.1.2 Nota de autorización y/o consentimiento del/los autor/es o declaración jurada, detallado en el punto 2.1.

5.2 Sin perjuicio de remitir anticipadamente toda la documentación e información que solicite el ORGANIZADOR en el marco del punto anterior, una vez arribados al Estadio Único Ciudad de La Plata, todos los integrantes de la BANDA y RAPEROS deberán acreditarse con la presentación del Documento Nacional de Identidad para confrontar los datos denunciados oportunamente en su declaración jurada. Asimismo, deberán presentar al momento de la acreditación, la nota original oportunamente enviada por mail según el inciso 5.1.2.

6. Premio

6.1 La BANDA y el RAPEROS SELECCIONADOS se presentarán en vivo en el Festival Provincia Emergente en el Estadio Único de la Ciudad de la Plata uno de los siguientes días, a definir por el ORGANIZADOR: 7, 8 o 9 de junio de 2019.

6.2 Para el caso de imposibilidad de presentación de los GANADORES en el marco de la "CONVOCATORIA Bandas y Raperos Envió", por causas imputables a los mismos y/o ajenos al ORGANIZADOR, la presentación no será reprogramada y ello no dará derecho a reclamo. En este caso, el Jurado estará habilitado a seleccionar, de acuerdo a su criterio e idoneidad, la BANDA y/o RAPEROS suplentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos de estas BASES Y CONDICIONES.

6.3 La BANDA y RAPEROS SELECCIONADOS no podrán exigir por el PREMIO su valor en dinero, ni su cambio por un bien ni servicio distinto a los indicados en las presentes BASES Y CONDICIONES.

6.4 El ORGANIZADOR no será responsable por ningún costo y/o gasto en que pudieran incurrir los participantes, ni el ganador, quedando tales gastos y costos a cargo exclusivo de los mismos.

6.5 El ORGANIZADOR no será responsable por rotura, pérdida total o parcial ni robo de los instrumentos y/o accesorios pertenecientes a la BANDA y RAPEROS SELECCIONADOS.

7. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial

7.1 La BANDA y RAPEROS SELECCIONADOS prestan su expresa conformidad y consentimiento y autorizan al ORGANIZADOR a usar y/o reproducir, incluyendo pero sin limitarse a su difusión, promoción, publicación, impresión, exhibición, edición, y comunicación al público, la CANCIÓN, la FOTO, la imagen, nombre y voz de los PARTICIPANTES, el nombre y/o el logo de la BANDA y/o cualquier otro dato personal que los PARTICIPANTES provean al ORGANIZADOR mediante su inscripción y participación en la CONVOCATORIA, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, todo ello a sólo criterio del ORGANIZADOR, que su uso genere ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización. Las BANDAS PARTICIPANTES aceptan y expresan su conformidad y consentimiento con que el ORGANIZADOR decida a su exclusivo criterio si identificará, o no, a la BANDA y/o a los PARTICIPANTES integrantes de la BANDA y/o a los autores y creadores de la CANCIÓN, la FOTO, el nombre y el logo de la BANDA cuando ejerza el uso y/o reproducción durante la vigencia de la CONVOCATORIA y hasta los dos (2) años posteriores al mismo.

7.2 El hecho de inscribirse como PARTICIPANTE de la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en el punto anterior, por lo que los PARTICIPANTES declaran que no tienen nada que reclamar y/o percibir del ORGANIZADOR, incluyendo sin limitarse a remuneraciones, compensaciones y/o indemnizaciones, por el uso y reproducción.

7.3 Los participantes de la CONVOCATORIA, por el solo hecho de participar en la promoción, autorizan al ORGANIZADOR a publicar sus datos personales, tales como nombre y apellido, y/o imágenes y filmaciones, por los medios y formas de comunicación que el ORGANIZADOR crea conveniente, a su exclusivo criterio y decisión, para fines promocionales de la oferta turística y cultural de la provincia de Buenos Aires, durante la vigencia de la CONVOCATORIA, y hasta los dos (2) años posteriores al mismo, sin derecho a compensación alguna.